

La Conselleria de Hacienda y Administración Pública, como departamento competente en la gestión de la Tesorería de la Generalitat, ha observado un elevado volumen de cuentas activas en entidades financieras que se corresponden a códigos de entidades que en la actualidad, debido a recientes o pasados procesos de reestructuración bancaria, ya no existen.

A pesar de los procesos internos de las entidades financieras para redireccionar las transferencias recibidas desde la Generalitat, podrían producirse retrasos de uno a varios días derivados del carácter automático o manual de dichas transferencias internas.

A su vez, el sistema de pagos de la Generalitat dirige las transferencias según la entidad financiera de destino, a cada uno de los bancos pagadores, teniendo en cuenta las entidades integrantes de cada grupo. Si la información de las cuentas está obsoleta se provoca a su vez un mayor retraso.

Es por ello que, como medida precautoria, aquellos empleados/as públicos/as de esta Conselleria, que se encuentren afectados por alguna de las reenumeraciones en su código cuenta cliente (c/c/c) derivadas de alguna reestructuración bancaria, deberán actualizar mediante la solicitud adjunta la domiciliación bancaria de su nómina.

Dicho modelo de solicitud autocumplimentable también se encontrará disponible tanto en el Portal del Funcionario (<http://globalnet.gva.es>) como en la web propia de esta Conselleria (<http://www.cece.gva.es/>). No se requerirá justificación documental bancaria del cambio, de conformidad con el Decreto 165/2012, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público (DOCV 6376 de 14/10/2010), bastando la mera declaración responsable del interesado/a.

A título informativo se adjunta una relación de las entidades pagadoras en la que se incluye cada una de las entidades que por diversos procesos se han absorbido, sin perjuicio de que en algunos casos todavía no se ha ultimado la integración.

Las solicitudes se realizarán a través de los siguientes cauces según la nómina de pertenencia:

| Centro Gestor | Tipo Personal | Dirección de envío |
|----------------|--------------------------|---|
| 90001 91801 | No Docente No Docente | Avd. Campanar, 32 - 46015 Valencia |
| 94601 | Docente Valencia | Avd. Gregorio Gea, 14-2ª - 46009 Valencia |
| 90301 | Docente Alicante | C/ Carratalá, 47 - 03007 Alicante |
| 91201 | Docente Castellón | Avd. del Mar, 23 - 12003 Castellón |

Podrán igualmente presentarse utilizando los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 9 de julio de 2013

La Subdirectora General de Régimen Económico

Rosa Marqués Pérez